

Ayuntamiento de Navalmoral



CONVOCATORIA DE II CONCURSO TIK TOK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR 2025

"Haz viral el respeto, no el acoso"

#tiktoknavalmoralcontraacosoescolar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través de la Concejalía de Sanidad, publica la **CONVOCATORIA DEL II CONCURSO TIK TOK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR 2025**, **teniendo** como objeto/finalidad generar conciencia y promover la sensibilización sobre la temática de acoso escolar, persiguiendo hacer reflexionar y potenciar la capacidad creativa de los jóvenes ante una problemática tan arraigada como la del **acoso escolar**.

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones/premios por parte de la Concejalía de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por procedimiento de concurrencia competitiva.

FINALIDAD DEL CONCURSO:

Se procede a la convocatoria del **II CONCURSO TIK TOK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR 2025 con la finalidad de premiar** trabajos que giren en torno a la prevención del acoso escolar a través de la aplicación tik tok, y que tengan la finalidad generar conciencia y promover la sensibilización sobre la temática del acoso escolar.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Los trabajos presentados deben ser inéditos y no haber sido premiados en éste u otros concursos de similares características. Cada trabajo presentado debe seguir lo establecido en la disposición sexta que hace referencia al contenido a tratar.

Los trabajos deben versar obligatoriamente sobre la prevención del acoso escolar.

DESTINATARIOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La Convocatoria del **II CONCURSO TIK TOK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR 2025**, se dirige de forma específica a los siguientes grupos de población:

Ayuntamiento de Navalmoral



Categoría(grupo 1) de Centros de Educación primaria: centros educativos de educación primaria del municipio de Navalmoral de la Mata.

Categoría(grupo 2) Centros de Educación Secundaria: centros educativos del municipio de Navalmoral de la Mata, y/o Ciclos formativos.

Cada centro educativo de Navalmoral de la Mata(primaria y secundaria) podrán presentar, hasta un máximo de tres trabajos a concurso, pudiendo obtener un máximo dos premios.

El plazo de presentación/entrega de los trabajos/proyectos, se establece desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria y el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, teniendo como fecha límite el viernes 21 de Noviembre de 2025.

Así mismo se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 4 días para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en ese plazo no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

SEGUNDA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención pertenecen a la Concejalía de Sanidad/Protección Salubridad subvenciones y premios para el año 2025. A continuación, se detalla la cantidad máxima a entregar según forma y grupo de presentación de trabajos a esta I Convocatoria concurso de TIK TOK contra el acoso escolar.

La Cuantía presupuestaría máxima es de 1200€, que serán distribuidos de la siguiente forma según categorías:

Categoría 1. Centros de Educación primaria, pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

- 1º premio de 400€.
- 2º premio de 100€.
- 3º premios de 100€

-

Categoría 2. Centros de Educación Secundaria, pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

- 1º premio de 400€.
- 2º premio de 100€.
- 3º premios de 100€.

***LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LA RETENCIÓN LEGAL ESTABLECIDA.**

Ayuntamiento de Navalmoral



TERCERA. CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando con el límite fijado en el punto anterior, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

CUARTA. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Los trabajos deberán ir acompañados de:

- Solicitud de participación (Anexo I). **Documento de Bases con Anexo I** debidamente cumplimentad. La firma de este documento supone una declaración de conocimiento de las BASES y compromiso de cumplimiento de las mismas.
- Trabajo a presentar. **Archivo de video desarrollado con la aplicación Tik Tok con el nombre coincidente al escrito en el ANEXO I.**

La Solicitud de Inscripción (Anexo I) será facilitada por el Centro Educativo al que pertenezca, o también se podrá descargar en la Página WEB del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata a través de: www.aytonavalmoral.es o saludnavalmoral@wordpress.com.

En la presentación de los proyectos, podrá optarse por las siguiente vía:

- Registro electrónico del trabajo o trabajos y rellenando una instancia general en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/info.0> o presencial en el registro del Ayuntamiento, situado en Plaza de España.
- Siendo necesario enviar al siguiente correo electrónico el registro realizado en el punto anterior plansaludnavalmoral@gmail.com, acompañando el trabajo en formato de video y con la solicitud firmada (Anexos I), haciendo constar en el asunto **II Concurso de TIK TOK**
- La Inscripción será gratuita.
- Los datos personales recogidos por la solicitud serán tratados de conformidad con lo dispuesto (UE) 2016/679 del parlamento europeo del consejo así como en la LO 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos personales y garantías de derechos digitales así como la demás normativas que lo desarrollen.

Ayuntamiento de Navalmoral



QUINTA. INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD. El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la aprobación de bases de la II Convocatoria del II Concurso de TIK TOK contra el acoso escolar 2025, mediante la Junta de Gobierno Local, comunicando la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, además se hará publicidad a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, www.aytonavalmoral.es y www.saludnavalmoral.wordpress.com La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP Cáceres

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto por la titular de la Concejalía de Sanidad y Consumo, en este caso, el Técnico de Salud. Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor actuará en la ordenación de los proyectos, así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria e informando sobre la resolución del procedimiento y que será dictada por la Comisión de Valoración/Jurado elevando su propuesta, en un Acta, redactada por Técnico de Salud, al órgano competente para la concesión del premio.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

RESOLUCIÓN

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración/Jurado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que deberá expresar la/s persona/s para las que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la evaluación, conforme a los criterios de valoración. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo máximo de 3 días naturales comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

SEXTA. REQUISITOS Y CONTENIDOS(OBLIGATORIOS) DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS:

- El trabajo presentado debe perseguir la **prevención** del acoso escolar en cualquiera de sus ámbitos.

Ayuntamiento de Navalmoral



- El trabajo/video tik tok abordará temas que conciencien y promuevan la sensibilización sobre la prevención del acoso escolar, persiguiendo hacer reflexionar y potenciar la capacidad creativa de los jóvenes ante una problemática tan arraigada como la del acoso escolar

Se pueden utilizar todos los estilos, formas y técnicas que se consideren oportunas para desarrollar el contenido del video. Así, se podrá hablar, cantar, bailar, dibujar, tocar un instrumento, o cualquier idea que se quiera llevar a cabo, siempre que no afecte negativamente a terceros.

- No se admitirán trabajos con contenido violentos, sexistas, obscenos o xenófobos.

- El video será grabado utilizando la APP oficial de TIKTOK, pudiéndose utilizar todas las herramientas que la aplicación ofrezca. Una vez terminado el video, deberá ser guardado en el dispositivo en el formato que la aplicación genera (mp4). En ningún caso el video podrá ser publicado, siendo esta una causa de anulación para el concurso.

Además deberá contener de forma obligatoria el hashtag
#tiktoknavalmoralcontraacosoescolar

- La duración tendrá un máximo de 100 segundos.

Ámbitos/contenidos:

- Estilo libre y contenido obligatorio en relación a la prevención del acoso escolar.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS Y PREMIOS:

Los premios del concurso se dividirán en 2 categorías (L@s participantes solo podrán presentar 1 trabajo):

Para ello se concederán 6 premios:

La Cuantía presupuestaría máxima es de 1200€, que serán distribuidos de la siguiente forma según categorías:

Categoría 1. Centros de Educación primaria, pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

1º premio de 400€.

2º premio de 100€.

3º premios de 100€

-

Ayuntamiento de Navalmoral



Categoría 2. Centros de Educación Secundaria, pertenecientes al Municipio de Navalmoral de la Mata.

1º premio de 400€.

2º premio de 100€.

3º premios de 100€.

***LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LA RETENCIÓN LEGAL ESTABLECIDA.**

Los trabajos recibidos serán revisadas por un jurado que elegirá a las obras ganadoras de entre todas las que cumplan los requisitos de inscripción y que estén dentro del plazo de solicitud establecido en estas bases. Así mismo los premios podrán quedar desiertos a criterio de la Comisión de Valoración Jurado.

MENCIÓN ESPECIAL: Se entregará un diploma de participación a los centros educativos de los que se reciban las correspondientes obras de TIKTOK.

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE BASES/PUBLICIDAD.

La participación en este II concurso de tik tok contra el acoso escolar, supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la organización.

Los ganadores con la aceptación del premio autorizan a la organización para que publiquen su nombre o pseudónimo y su foto en internet, redes sociales y cualquier canal de comunicación, en su condición de ganadores del concurso.

NOVENA. DERECHOS DE LOS TRABAJOS.

Los participantes en el II concurso de tik tok contra el acoso escolar, declaran, en su caso, haber obtenido la autorización expresa de las terceras personas cuya imagen o música pueda ser utilizada en la ejecución de los proyectos de acuerdo con las leyes vigentes y disponer de copia del DNI y de un documento firmado de consentimiento sobre la cesión gratuita de la imagen para ser utilizada en su ejecución. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autor, o la vulneración de cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro de un tercero, la organización, quedará exonerada de toda responsabilidad.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.

Los trabajos premiados de los ganadores del concurso en sus diferentes categorías serán responsables únicos de los contenidos su trabajo, quedando exonerada la organización de este II Concurso de Tik Tok contra el acoso escolar de cualquier tipo de responsabilidad.

Ayuntamiento de Navalmoral



UNDÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN/JURADO.

Se constituirá una Comisión de Valoración para la evaluación de los proyectos presentados y que estará compuesta por:

- Concejal Delegado de Sanidad o persona que se designe al efecto.
- Técnico/a de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Técnica de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Técnico Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Invitación a representantes del ámbito/artístico, periodístico local, institucional, así como especialistas en materia de acoso escolar.

De este modo participantes y representantes legales aceptan las normas de entrega de premio por parte del jurado formado, sin posibilidad de apelar la decisión de la misma.

Nota: los componentes de la Comisión de Valoración no podrán participar en el concurso.

DUODÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Si a juicio de la Comisión de Valoración inicialmente el trabajo se ajustase a las bases, pasaría a ser valorado con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Trabajo presentado desarrollado con claridad y concisión. Se otorgarán de 0 a 20 puntos conforme al siguiente desglose:

- Originalidad y creatividad en el proceso del trabajo valorando la no repetitividad de acciones o proyectos que ya hayan sido ejecutados en otras ediciones(de 0 a 5 puntos).
- Ejecución del vídeo(de 0 a 5 puntos).
- Calidad artística del resultado final de la obra(de 0 a 5 puntos)..
- Adecuación de la temática y valor del mensaje transmitido(de 0 a 5 puntos).

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto, reservándose la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los proyectos presentados no se ajustan a las bases o no alcanzan un mínimo de calidad.

DÉCIMOTERCERA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo de la Comisión de Valoración/Jurado será inapelable poniendo fin a la vía administrativa. Dando a conocer su fallo el miércoles 26 de Noviembre de 2025(teniendo en cuenta el período de subsanación de errores) a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará. Del mismo modo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución, publicando la relación de ganadores en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Ayuntamiento de Navalmoral



DISPOSICIÓN ADICIONAL.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El tratamiento de los datos personales tiene como única finalidad lo expuesto anteriormente. ANEXO I. Autorización legal.

Por su parte los participantes en el concurso se comprometen a que toda la documentación presentada sea de carácter autentico y veraz. El Ayuntamiento Navalmoral de la Mata no comprobará la actualización de la información facilitada y por lo tanto declina cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

CONTACTO:

Para cualquier duda o consulta sobre las bases del concurso, pueden dirigirse al teléfono: 927533080 en el correo electrónico: plansaludnavalmoral@gmail.com poniendo en el asunto "Consulta bases II Concurso Tik Tok".

CESIÓN DE DERECHOS:

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y su Concejalía de Sanidad pasa a ser propietario de todas las obras presentadas a concurso, reservándose así todos los derechos sobre ellas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente.

JESÚS MANUEL AMOR LÓPEZ
CONCEJAL DE SANIDAD
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Navalmoral



ANEXO I:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN II CONCURSO TIK TOK EN CONTRA DEL ACOSO ESCOLAR 2025. CONCEJALÍA DE SANIDAD

Datos de Participante.

Nombre del proyecto:

Centro educativo:

PRIMARIA ____

SECUNDARIA ____

CIF:

DECLARO:

- Que conozco y acepto las bases reguladoras del II Concurso de TikTok en contra del acoso escolar 2025 de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y que cumpla con todos los requisitos exigidos en las mismas.
- Que el video presentado es original, es decir, creado por el centro educativo que suscribe esta solicitud de participación en el concurso y que reúne los requisitos técnicos de la convocatoria.
- Que, bajo mi responsabilidad, todos los datos facilitados son ciertos.
- Que conozco respecto de los datos personales facilitados, que los mismos serán tratados en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de datos (679/2016) de 27 de abril de 2016: Responsable "Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata", Finalidad "Participación Primer Concurso TIK TOK contra el acoso escolar", Legitimación "Base Jurídica 6.1 e) RGPD" Destinatarios "No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal". Que por todo cuanto precedentemente queda expuesto,

SOLICITO que se tenga por admitida la presente solicitud de participación con su documentación, al efecto de participar en el mencionado concurso.

En Navalmoral de la Mata a, de de 2.025.